



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



DISPOSICION SAA N° 032 87

LUJAN, 2 MAR 1987

VISTO:

La Disposición SAA. N° 010|87, mediante la cual se prorroga el inicio de las actividades académicas en la Carrera de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planes de Estudio de la mencionada Carrera elaboró las pautas para el dictado de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre 1987.

Que los docentes intervinientes presentan su conformidad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Iniciar el dictado del primer cuatrimestre 1987 en la Carrera de Ingeniería Agronómica el día 9 de Marzo de 1987.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Asignatura EDAFOLOGIA se dictará sin el requisito de correlatividad de la Asignatura Química Biológica, ambas del Plan de Estudios aprobado por Resolución CSP N° 049/84.

ARTICULO 3°.- Establecer que la carga horaria de la asignatura Microbiología General y de Suelos se incrementa a seis (6) horas semanales, en lugar de las cuatro (4) previstas originalmente en el Plan de Estudios (Res. CSP. 049/84.

ARTICULO 4°.- Solicitar a los docentes responsables del dictado de las asignaturas "Anatomo Fisiología y Sanidad Animal" y "Química Inorgánica y Analítica" la inmediata remisión del Proyecto de Programa a dictar para su vista por parte de la Comisión de Planes de Estudio, conforme lo establece la reglamentación vigente.

U. N. LU.

*[Firma manuscrita]*

///



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



///

ARTICULO 5°.- Comunicar la presente al Honorable Consejo Superior a efectos que éste tome decisión definitiva sobre los alcances de los artículos 2° y 3° de la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

U. N. LU.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI  
SECRETARIO DE AS. ACADEMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN